



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2812



BUENOS AIRES, 5 NOV 2015

VISTO el expediente N° 19623/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 38/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 897 del 5 de octubre de 2013 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

2812



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 897 del 5 de octubre de 2013 al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2812



demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A EN ALIMENTOS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 897 del 5 de octubre de 2013.

su ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2812

all

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



2812

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN ALIMENTOS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

- A. Proyectar, planificar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias e instrumentos de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- B. Controlar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- C. Diseñar, implementar y controlar sistemas de procesamiento industrial de alimentos.
- D. Investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas.
- E. Proyectar, calcular, controlar y optimizar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación y normativa vigente.
- F. Supervisar todas las operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados, en la industria alimentaria.
- G. Establecer las normas operativas correspondientes a las diferentes etapas del proceso de fabricación, conservación, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- H. Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene, en la industria alimentaria.
- I. Realizar estudios de factibilidad para la utilización de sistemas de procesamiento y de

su
5
all



Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2812



instalaciones, maquinarias e instrumentos destinados a la industria alimentaria.

J. Participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la radicación de establecimientos industriales destinados a la fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.

K. Realizar asesoramientos, peritajes y arbitrajes relacionados con las instalaciones, maquinarias e instrumentos y con los procesos de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado utilizados en la industria alimentaria.

9
cell



Ministerio de Educación

2812



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

TÍTULO: INGENIERO/A EN ALIMENTOS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Cuatrimestral	9	135	-	Presencial	
2	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA A	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
3	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ALIMENTOS	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
4	ÁLGEBRA I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
5	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
6	ÁLGEBRA II	Cuatrimestral	6	90	1-4	Presencial	
7	FÍSICA I	Cuatrimestral	9	135	1	Presencial	
8	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA B	Cuatrimestral	6	90	2	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Cuatrimestral	8	120	6	Presencial	
10	FÍSICA II	Cuatrimestral	7	105	6-7	Presencial	
11	DIBUJO Y DOCUMENTOS DE INGENIERÍA	Cuatrimestral	4	60	5	Presencial	
12	BIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	4	60	2-3	Presencial	
13	MATEMÁTICAS ESPECIALES	Cuatrimestral	5	75	9	Presencial	
14	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	5	75	5-6	Presencial	
15	QUÍMICA ORGÁNICA	Cuatrimestral	8	120	8	Presencial	
16	TERMODINÁMICA	Cuatrimestral	9	135	9	Presencial	

TERCER AÑO

17	FISICOQUÍMICA APLICADA	Cuatrimestral	8	120	15-16	Presencial	
18	QUÍMICA ANALÍTICA I	Cuatrimestral	6	90	14-15	Presencial	
19	MÉTODOS NUMÉRICOS	Cuatrimestral	7	105	13-14	Presencial	
20	BALANCES DE MATERIA Y ENERGÍA	Cuatrimestral	5	75	13-16	Presencial	
21	FENÓMENOS DE TRANSPORTE	Cuatrimestral	10	150	17-19-20	Presencial	
22	QUÍMICA ANALÍTICA II	Cuatrimestral	6	90	17-18	Presencial	
23	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	6	90	17-18	Presencial	

54
Fall



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
24	MICROBIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimstral	4	60	15	Presencial	

CUARTO AÑO

25	OPERACIONES UNITARIAS I	Cuatrimstral	8	120	21	Presencial	
26	PROPIEDADES Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	Cuatrimstral	5	75	16	Presencial	
27	BROMATOLOGÍA	Cuatrimstral	6	90	22-23-24	Presencial	
28	OPERACIONES UNITARIAS II	Cuatrimstral	8	120	21	Presencial	
29	PRESERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimstral	5	75	27-28	Presencial	
30	OPERACIONES UNITARIAS III	Cuatrimstral	8	120	25-28	Presencial	
31	HIGIENE, SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	Cuatrimstral	4	60	22-24-25	Presencial	

QUINTO AÑO

32	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Cuatrimstral	7	105	29-30-31	Presencial	
33	ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	Cuatrimstral	5	75	25	Presencial	
34	TECNOLOGÍA DE LOS SERVICIOS INDUSTRIALES Y ELCTRICIDAD	Cuatrimstral	7	105	30	Presencial	
35	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL	Cuatrimstral	4	60	29-30	Presencial	
36	PROYECTO INDUSTRIAL	Cuatrimstral	6	90	32-33-34	Presencial	
37	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	Cuatrimstral	6	90	32	Presencial	

OTROS REQUISITOS

38	ASIGNATURAS OPTATIVAS	---	9	285	-	---	1 *
39	ASIGNATURAS ELECTIVAS	---	6	90	-	---	
40	PRÁCTICA PROFESIONAL	---	9	200	-	---	
41	TRABAJO FINAL	---	9	150	Todas las asignaturas	---	
42	INGLÉS	---	0	-	-	---	2 *

TÍTULO: INGENIERO/A EN ALIMENTOS

CARGA HORARIA TOTAL: 4190 HORAS

Handwritten signature



Ministerio de Educación

2812



OBSERVACIONES

- 1 * Se podrán cursar a partir del segundo cuatrimestre de cuarto año.
- 2 * El alumno deberá ser capaz de: reconocer las estructuras básicas del idioma inglés y sus correspondencias con las del español de forma que pueda utilizar la bibliografía especializada en inglés. El alumno deberá acreditar los conocimientos al comenzar a cursar el cuarto año de la Carrera.

7
5
all